

Impuesto a las ganancias. Relación de dependencia, Jubilados, etc. SiRADIG. Prórroga para su presentación.



La Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante la resolución General N° 5165, publicada en el Boletín oficial del 10 de marzo de 2022, dispone que los beneficiarios de las rentas comprendidas en los regímenes de retención del impuesto a las ganancias dispuestos por las Resoluciones Generales Nros. 2442 y 4.003, podrán -con carácter de excepción-efectuar la presentación del F. 572 Web (SiRADIG), correspondiente al período fiscal 2021, hasta el día 13 de abril de 2022, inclusive.

Para hacerlo deberán ingresar con clave fiscal al servicio "Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR" Al ingresar a este servicio, se informan las deducciones anuales en el impuesto a las ganancias, las percepciones sufridas en el período e ingresos adicionales, en caso de pluriempleo, para que el empleador realice la liquidación anual del impuesto a las ganancias.